

FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/7857/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 1° de diciembre de 2021.

ACUSE

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
008355
02 DIC 2021
12:00
RECIBIDO
CONTRALORIA GENERAL

Lic. Rafael A. Caballero Verdejo.
Contralor General de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **1° de diciembre de 2021**, a las **12:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/025/2021** relativa a la adquisición de **otros productos químicos**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA ALMART, S.A. DE C.V. partidas **2, 6 y 11** en **concurso**, por un importe de **\$168,614.00**, sin incluir el I.V.A.

ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES partidas **1, 3, 4, 5, 7, 9, 10 y 12** en **concurso**, por un importe de **\$40,597.80**, sin incluir el I.V.A.

Se declara **DESIERTA** la partida **8**, en virtud de que ninguno de los participantes cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los otros participantes en virtud de sus proposiciones económicas:

El licitante **Comercializadora y Abastecedora Almart, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **1, 3, 4, 10 y 12**, con un importe de **\$36,550.00**, sin incluir el I.V.A.

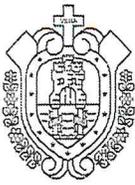
El licitante **Alejandro López Fentanes** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **6 y 11**, con un importe de **\$32,327.10**, sin incluir el I.V.A.

**OPERADO
FASP 2021**

Elaboró

Supervisó

Cotejó



“2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba”

SEGUNDO.- Apercíbese a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **8 de diciembre de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la cláusula Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/025/2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**OPERADO
FASP 2021**

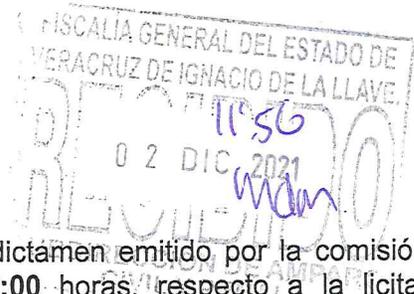


ACUSE

2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo.

Abogado General de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Presente.



En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **1° de diciembre de 2021**, a las **12:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/025/2021** relativa a la adquisición de **otros productos químicos**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA ALMART, S.A. DE C.V. partidas **2, 6 y 11** en **concurso**, por un importe de **\$168,614.00**, sin incluir el I.V.A.

ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES partidas **1, 3, 4, 5, 7, 9, 10 y 12** en **concurso**, por un importe de **\$40,597.80**, sin incluir el I.V.A.

Se declara **DESIERTA** la partida **8**, en virtud de que ninguno de los participantes cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los otros participantes en virtud de sus proposiciones económicas:

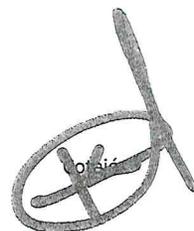
El licitante **Comercializadora y Abastecedora Almart, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **1, 3, 4, 10 y 12**, con un importe de **\$36,550.00**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Alejandro López Fentanes** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **6 y 11**, con un importe de **\$32,327.10**, sin incluir el I.V.A.



Elaboró

Supervisó





“2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba”

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **8 de diciembre de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la cláusula Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/025/2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**OPERADO
FASP 2021**

Elaboró

Supervisó



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

ACUSE

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/7859/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 1° de diciembre de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Comercializadora y Abastecedora Almart, S.A. de C.V.

C. Yeni Mayra Hernández Cruz
Representante Legal
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha 1° de diciembre de 2021, a las 12:00 horas, respecto a la licitación simplificada LS-FGE/025/2021 relativa a la adquisición de otros productos químicos, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA ALMART, S.A. DE C.V. partidas 2, 6 y 11 en concurso, por un importe de \$168,614.00, sin incluir el I.V.A.

ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES partidas 1, 3, 4, 5, 7, 9, 10 y 12 en concurso, por un importe de \$40,597.80, sin incluir el I.V.A.

Se declara **DESIERTA** la partida 8, en virtud de que ninguno de los participantes cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Así mismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los otros participantes en virtud de sus proposiciones económicas:

El licitante **Comercializadora y Abastecedora Almart, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas 1, 3, 4, 10 y 12, con un importe de \$36,550.00, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Alejandro López Fentanes** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas 6 y 11, con un importe de \$32,327.10, sin incluir el I.V.A.

ALMART
Comercializadora
Abastecedora Almart,
S.A. de C.V.

Circuito Guizar y Velasco, No. 202
Col. Reserva Territorial C.E. 4196
Tel: 228 841 61 70
Xalapa, Veracruz.
fiscallavacruz.gob.mx

Elaboró

Supervisó

[Handwritten signature]

**OPERADO
FASP 2021**

*Fecha Notificación de fallo
y/o Yeni Mayra Hernández Cruz
01/12/2021*



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/7859/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 1° de diciembre de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 8 de diciembre de 2021, presentando la fianza de cumplimiento, así como constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la cláusula Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a 1,203.5691 UMAS sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/025/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

21/12/2021
Recabi Notificación de fallo
Gpo. Llave con
Humberto



ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**OPERADO
FASP 2021**

Circuito Guízar y Valencia No. 707
Col. Reserva Territorial C.P. 91096
Tel: 228 841 61 70
Xalapa, Veracruz.
fiscaliaveracruz.gob.mx

Elaboró

Supervisó



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

ACUSE

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/7860/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 1° de diciembre de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

C. Alejandro López Fentanes
Representante Legal
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **1° de diciembre de 2021**, a las **12:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/025/2021** relativa a la adquisición de **otros productos químicos**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA ALMART, S.A. DE C.V. partidas **2, 6 y 11** en **concurso**, por un importe de **\$168,614.00**, sin incluir el I.V.A.

ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES partidas **1, 3, 4, 5, 7, 9, 10 y 12** en **concurso**, por un importe de **\$40,597.80**, sin incluir el I.V.A.

Se declara **DESIERTA** la partida **8**, en virtud de que ninguno de los participantes cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los otros participantes en virtud de sus proposiciones económicas:

El licitante **Comercializadora y Abastecedora Almart, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **1, 3, 4, 10 y 12**, con un importe de **\$36,550.00**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Alejandro López Fentanes** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **6 y 11**, con un importe de **\$32,327.10**, sin incluir el I.V.A.

*Recabi
01/12/21
J. M. B.*

**OPERADO
FASP 2021**

Elaboro

Superviso

Coteja



“2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba”

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **8 de diciembre de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la cláusula Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/025/2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Por lo que respecta a la partida N° **2**, su proposición no fue considerada para efectos de adjudicación, aún tratándose de un precio menor al adjudicado, en base a lo siguiente:

En la partida **2 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, el producto que cotiza tiene un Ph con un margen variante de 7.7 a 8.3 y solicitó con un Ph de 8.0.

ATENTAMENTE.



L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

*Manchi
01/12/21
J. Maza*

Elaboró

Supervisó

